

PROMULGA ACUERDO N° 38 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2009.

RECOLETA,

DECRETO EXENTO N° 394/2009

15 ABR 2009

394

VISTOS:

1. - El acuerdo N° 38 del Concejo Municipal de fecha 7 de Abril de 2009, que aprueba otorgar a las instituciones que señalan una subvención para el cumplimiento de sus fines durante el año 2009.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente

DECRETO:

1. - PROMULGASE el Acuerdo N° 38 del Concejo Municipal de fecha 7 de Abril de 2009, que aprueba otorgar a las instituciones que señalan una subvención para el cumplimiento de sus fines durante el año 2009, ascendiente a los montos que se indican:

Cuenta	Centro Costo	ORGANIZACIÓN	MONTO
24-01-004-004	01-05-01-01	AGRUPACION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS	7.000.000
24-01-004-011	01-05-01-01	CENTRO INFANTIL COMUNITARIO RINCONCITO FELIZ	2.000.000
24-01-004-005	01-05-01-01	CENTRO SOCIAL CRISTIANO Y CULTURAL DE RECOLETA UNPAR	3.000.000
24-01-004-006	01-05-01-01	CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA	7.000.000
24-01-004-012	01-05-01-01	GRUPO FOLKLORICO HUMPALAY	800.000
24-01-004-003	01-05-01-01	UNION COMUNAL AGRUPACION SOCIAL INFANTILES Y JUVENILES	5.000.000
24-01-004-009	01-05-01-01	GRUPO JUVENIL JOHN LENNON	200.000
24-01-004-010	01-05-01-01	AGRUPACION JUVENIL Y CULTURAL ANDROMEDA	200.000
24-01-005-010	01-05-01-01	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL LA CHIMBA	6.000.000
24-01-005-009	01-05-01-01	ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA SALUD MUNICIPALIZADA DE LA COMUNA DE RECOLETA	5.500.000
24-01-005-003	01-05-01-01	CORPORACION DE ARTISTAS POR LA REHABILITACION Y REINSERCIÓN A TRAVÉS DEL ARTE (COARTRE)	2.000.000
24-01-006-005	01-05-01-01	CORPORACION NACIONAL DEL CANCER (CONAC)	1.000.000
24-01-005-005	01-05-01-01	CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI (SEGUNDA COMPAÑIA)	5.000.000
24-01-005-005	01-05-01-01	CUERPO DE BOMBERO DE CONCHALI (TERCERA COMPAÑIA)	5.000.000
24-01-005-004	01-05-01-01	SINDICATO DE ACTORES (SIDARTE)	1.500.000
24-01-005-008	01-05-01-01	CONSULTORIO CRISTO VIVE	15.000.000
24-01-006-004	01-05-01-01	DEFENSA CIVIL	500.000
24-01-006-002	01-05-01-01	FUNDACION SANTA CLARA	3.000.000
24-01-005-011	01-05-01-01	HOGAR SAN CARLOS FUNDACION LAS ROSAS	1.500.000
24-01-006-003	01-05-01-01	INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER FUNDACION (INCANCER)	1.000.000
24-01-005-012	01-05-01-01	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	500.000
24-03-099-006	01-05-01-01	CENTRO PATRIMONIAL RECOLETA DOMINICA (DIRECCION DE BIBLIOTECA ARCHIVOS Y MUSEO DIBAM)	3.000.000
			75.700.000



LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS REGIDAS POR LA LEY 19.418 SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DEBERAN SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL MUNICIPIO PREVIA A LA ENTREGA DE LA SUBVENCION

LA PRESENTE SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA O VARIAS CUOTAS.

2.- LA DIRECCIÓN DE CONTROL, deberá velar por que las instituciones receptoras de subvención se encuentren inscritas en el registro respectivo de la SECPLAC.

3.- IMPUTESE el gasto que originen estas subvenciones de la siguiente forma:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



SLG/HNM/PCG/jpj.



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 38

RECOLETA, 07 ABRIL 2009

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, lo informado por la Sra. Directora Secplac y el análisis de los señores Concejales acordó :

APRUEBASE OTORGAR A LAS INSTITUCIONES QUE SEÑALAN UNA SUBVENCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2009 ASCENDENTE A LOS MONTOS QUE SE INDICAN:

ORGANIZACIÓN	MONTO PROPUUESTO 2009
AGRUPACION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS	7.000.000
CENTRO INFANTIL COMUNITARIO RINCONCITO FELIZ (1)	2.000.000
CENTRO SOCIAL CRISTIANO Y CULTURAL DE RECOLETA UNPAR	3.000.000
CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA	7.000.000
GRUPO FLOCKLORICO HUMPALAY	800.000
UNION COMUNAL AGRUPACION SOCIAL INFANTILES Y JUVENILES	5.000.000
GRUPO JUVENIL JOHN LENNON	200.000
AGRUPACION JUVENIL Y CULTURAL ANDROMEDA	200.000
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL LA CHIMBA	6.000.000
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA SALUD MUNICIPALIZADA DE LA COMUNA DE RECOLETA	5.500.000
CORPORACION DE ARTISTAS POR LA REHABILITACION Y REINSECCION A TRAVES DEL ARTE (COARTRE)	2.000.000
CORPORACION NACIONAL DEL CANCER (CONAC)	1.000.000
CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI (SEGUNDA COMPAÑIA)	5.000.000
CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI TERCERA COMPAÑIA)	5.000.000
SINDICATO DE ACTORES (SIDARTE)	1.500.000
CONSULTORIO CRISTO VIVE	15.000.000
DEFENSA CIVIL	500.000
FUNDACION SANTA CLARA (1)	3.000.000
HOGAR SAN CARLOS DE LA FUNDACION LAS ROSAS	1.500.000
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER FUNDACION (1) (INCACER)	1.000.000
UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	500.000
CENTRO PATRIMONIAL RECOLETA DOMINICA (DIRECCION DE BIBLIOTECA ARCHIVOS Y MUSEO - DIBAM)	3.000.000

LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS REGIDAS POR LA LEY 19.418 SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DEBERAN SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL MUNICIPIO, PREVIA A LA ENTREGA DE LA SUBVENCION.

LA PRESENTE SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA O VARIAS CUOTAS “

Concurrieron con los votos favorables a este acuerdo los siguientes señores Concejales :

Don Sol Letelier Gonzalez

Don Marcelo Teuber Carrillo

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Pablo Garrido Mardones

Doña Marcela Hales Hales

Doña María Inés Cabrera

Votan en contra de este acuerdo los siguientes señores Concejales :

Don Patricio Lobos Labra

Don Juan Antonio Pasten

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

HNM/pgs

- Control
- Jurídico
- Secplac
- D.A.F
- Secret. Municipal